

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2024-MDLM/A.

La Morada, 22 de Enero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA**, que al final suscribe;

### VISTO:

Él; **PROVEIDO S/N-2024-GM**, de fecha 22 de Enero del 2024; emitida por la Gerencia Municipal; con **Informe N° 034-2024-GAJ-MDLM/CAFV**, de fecha 22 de Enero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con **INFORME N° 014-2024-MDLM/GPP/PAAD**, de fecha 22 de Enero del 2024; emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo la modificación presupuestal y anulaciones (DENTRO DE LA U.E); por la adquisición de 02 furgones para la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Medio Ambiente, por el monto de S/. 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 soles) NOTA N° 00012; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47° MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por la categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos suplementarios de productos o proyectos.
2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

20601122805

Av. Lima M7 A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.2 establece que: las modificaciones presupuestarias a nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial EL PERUANO.

Que mediante INFORME N°014-2024-MDLM/GPP/PAAD, de fecha 22 de Enero del 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutorio la modificación presupuestal y anulaciones (DENTRO DE LA U.E); por la adquisición de 02 furgones para la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Medio Ambiente, por el monto de S/. 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 soles) NOTA N° 00012.

Que mediante INFORME N°034-2024-GAJ-MDLM/CAFV, de fecha 22 de Enero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo expuesto anteriormente y en merito al Artículo 47°, Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programado del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta PROCEDENTE, aprobando la Modificación Presupuestal y anulaciones (DENTRO DE U.E), NOTA N° 00012.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20° y el numeral 20) de Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Morada;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE LA U.E); por la adquisición de 02 furgones para la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Medio Ambiente, por el monto de S/. 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 soles); en mérito a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programado del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** la Notificación de la presente Resolución a la Secretaría General, y a las diferentes unidades orgánicas de la corporación edil, y a Unidad de Comunicaciones e imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Yenner Soncco Trujillo

DNI: 46204967

20601122805

Av. Lima MZ A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com